REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2001-01391-00

Como quiera que no se ha obtenido respuesta al requerimiento ordenado, se ordena requerir al Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Norte, para que informe el cumplimiento de la orden comunicada a través del Oficio No. 922 del 11 de agosto del año 2020, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, lo anterior, so pena de hacer uso de los poderes correccionales de que trata el art. 44 del C.G.P.

Secretaría, ofíciese de conformidad.

NOTIFÍQUESE1

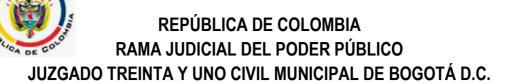
Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

-

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 060 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

CAMILO EDUARDO AVILA MORANTES Secretario ad hoc



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bed97e46bc696f0f91d68e9bef7a1496eaa8734453f891e651a3fe435d4f106**Documento generado en 11/09/2020 07:17:25 a.m.